

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0267-2018-GORE-ICA/GR

Ica, 02 OCT. 2018

Visto, la Resolución Jefatural N° 191-2018/SIS de fecha 27 de setiembre del 2018 mediante la cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera por Traslados de Emergencia con cargo al calendario Setiembre 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional Ica, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la antes citada norma legal;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 5 de enero de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2018, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud;



Gobierno Regional de Ica



Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 191-2018/SIS, establece que los recursos autorizados en el artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **S/ 45 073.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Tres con 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento		
Rubro	: 4 Donaciones y Transferencias	
1	: 13 Donaciones y Transferencias	
1.4	: Ingresos Presupuestarios	45 073.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias	45 073.00
1.4.1.3	: Donaciones y Transferencias Corrientes	45 073.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	45 073.00
1.4.1.3.1.1	: De Otras Unidades de Gobierno	45 073.00
	: Del Gobierno Nacional	45 073.00

TOTAL INGRESOS S/ 45 073.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en la Nota Presupuestal adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Fuente de Financiamiento

Rubro

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional Ica

: 4 Donaciones y Transferencias

: 13 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

45 073.00

45 073.00

TOTAL EGRESOS S/

45 073.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 401 Hospital San José de Chincha

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

: 3999999 Sin Producto

: 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado

: Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

3 429.00

3 429.00

TOTAL S/

3 429.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

3 429.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 402 Salud Palpa - Nasca

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

: 3999999 Sin Producto

: 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado

: Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

4 274.00

4 274.00

TOTAL S/

4 274.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

4 274.00

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 403 Hospital Regional de Ica

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

: 3999999 Sin Producto

: 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado

: Donaciones y Transferencias



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES	16 185.00
2.3 Bienes y Servicios	16,185.00
TOTAL S/	16 185.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	16 185.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios Pisco
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5002196 Prestaciones Administrativas Semicontributivas/No Tarifado
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	20 779.00
2.3 Bienes y Servicios	20 779.00
TOTAL S/	20-779.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	326.00
2.3 Bienes y Servicios	326.00
TOTAL S/	326.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	21 105.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa María del Socorro
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	80.00
2.3 Bienes y Servicios	80.00
TOTAL S/	80.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	80.00
	=====



Gobierno Regional de Ica



TOTAL PLIEGO SI 45 073.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.



Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

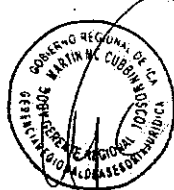
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

